

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 03 SEP 2020

Proceso No. 11001400305020200029700

Se encuentra al Despacho el proceso ejecutivo presentado por el **BANCO DE BOGOTÁ**, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de **HENRY OMAR GRIMALDO ROLON**, a fin de ser admitida.

A ello debería procederse, si no fuera porque una vez revisada la demanda se observa que el demandado tiene su lugar de domicilio y residencia en la ciudad de Cúcuta, en el departamento de Norte de Santander, en ese orden de ideas se debe indicar que el artículo 28 del Código General del Proceso indica que la competencia territorial se determinara por las siguientes reglas: *"1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario es competente el Juez del domicilio del demandado (...)".*

Aúñese que, hecha la lectura exhaustiva del pagaré allegado como base de la presente ejecución, en el cuerpo del mismo se pactó como lugar del cumplimiento de la obligación la misma municipalidad nortesantandereana mencionada, razón por la cual, la competencia se sujeta al numeral en cita y al numeral 3 del articulado mencionado.

Así las cosas, y al ser el domicilio del demandado distinto a este Distrito Capital, no es procedente impetrar la acción ante los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, sino en los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta – Norte de Santander.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Declarar la falta de competencia de este Despacho Judicial para conocer de la presente demanda.
2. Remitir la demanda y sus anexos digitalmente por intermedio de la Oficina de Reparto de Cúcuta, a los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta – Norte de Santander -REPARTO, para que trámite la misma. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la
providencia anterior se notifica por anotación en el estado
No. 28 de hoy 11 4 SEP. 2020 a
las 8:00 a.m.

SECRETARIA.